

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad, calle de S. Lázaro núm. 15, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital incluidos los suplementos de ventas Nacionales, y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín Oficial

de la Provincia de Guadalupe.



La REDACCION.

El 31 de Marzo último finó el primer trimestre de este año al Boletín oficial, y los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia, estan obligados á satisfacerle con toda puntualidad, cubriendo al mismo tiempo los restos que adeudan muchos, de los anteriores trimestres.

A la redaccion la faltan fondos para continuar la circulacion del Boletín, y está en la persuasion de que á tan pequeños pagos, no faltará ningun Ayuntamiento á cubrirlos hasta el dia 20 del corriente mes sin que al cumplimiento de este plazo, se encuentre en el caso de solicitar del Señor Gefe superior politico de esta Provincia use de su autoridad para que los realicen.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sin embargo de la escasez de fondos

en que se halla la depositaria de esta Diputación provincial tanto con relacion á su presupuesto como tambien al de carretera, incluso, instituto de segunda enseñanza y escuela normal, hasta el grado de estar desatendidos los pagos demas urgente necesidad, no ha querido esta corporacion molestar á los Ayuntamientos de los pueblos deudores, por evitar los viajes á la capital con este solo objeto; pero creciendo aquellas de dia en dia y debiendo venir comisionados de dichas corporaciones en estos 15 primeros á satisfacer el primer trimestre de contribuciones que ha vencido, ha acordado comunicar este aviso por medio del boletín oficial, encargando que al mismo tiempo lo hagan de los retrasos que por dichos conceptos tienen con esta corporacion, y asi mismo del primer tercio del presente año, esperando no dejarán pasar esta época oportuna para el pago, pues si alguno lo hiciese

2
se procederá sin otro aviso á despachar contra él las egecuciones á que hubiese lugar, sin perjuicio de las demas providencias que se adoptarán para hacerle cumplir con esta obligacion.

Guadalajara 2 de Abril de 1843.—Benigno Quirós y Contreras.—Casimiro Lopez Chavarri.—Secretario.

Sub-inspeccion de la Milicia Nacional de la provincia de Guadalajara.

El Excmo. Sr. Inspector general de la Milicia Nacional del Reino con fecha 5 de este mes me dice lo que sigue.

» Don Juan Martin el Empecinado, hijo del general del mismo nombre, me ha dirigido la esposicion siguiente:

» Excmo. Sr. inspector general de la milicia nacional del reino.—Don Juan Martin el Empecinado, hijo del malogrado general de este nombre, teniente del sexto batallon de la milicia nacional de esta córte á V. E. con el debido respeto hace presente: Que cumpliendo el gobierno con un decreto de las córtes ha facultado al gefe político de la provincia de Burgos para abrir una suscripcion general para ocurrir á los gastos del monumento que se ha de levantar en la villa de Roa á la memoria de tan valiente como desgraciado general. La penuria del tesoro público ocasionada por la guerra civil, felizmente terminada, es sin duda la única causa de que hasta ahora no haya tenido efecto la ereccion del espresado monumento. Todos los buenos españoles deseaban llegase el caso de dar un testimonio de gratitud nacional á las cenizas del que todo lo sacrificó por la independencia y libertad de su patria. La milicia nacional, ese baluarte inespugnable del gobierno representativo, y que muchos de sus individuos han sido testigos de los hechos con que el Empecinado honró á su patria, dará la última

prueba de las simpatías que tenia con el general, ciudadano y compañero que tantas veces la condujo al campo de la gloria. Para ello—A. V. E. suplica se sirva hacer una invitacion por medio de los sub-inspectores para que adquiriendo toda la publicidad posible, puedan los que gusten tomar parte en la suscripcion que se ha abierto para el indicado objeto. Gracia que no duda merecer de los sentimientos que distinguen á V. E. y del interés que se toma por las glorias de su patria.—Madrid 1.º de febrero de 1843.—Excmo. Sr.—Juan Martin Empecinado.

El objeto á que se dirige la ereccion de un monumento en la villa de Roa, no puede ser mas noble, mas sagrado, ni mas patriótico, pues que es encaminado á perpetuar la memoria de un general que hizo tantos y tan eminentes servicios, y que concluyó por ser víctima de su acendrado amor á las glorias y á la libertad de su patria. Al trasladar á V. S. el anterior escrito, espero se servirá darle toda la posible publicidad, procediendo á abrir la correspondiente suscripcion por el término de tres meses, y escitando el patriotismo de los individuos que componen la benemérita milicia nacional de esa provincia, á que contribuyan á una obra tan digna dirigida á honrar las cenizas del benemérito general Empecinado. Concluido el espresado término de tres meses, dirigirá V. S. á esta oficina central relacion nominal de los individuos que hayan tomado parte en la suscripcion, asi como el oportuno conocimiento del producto que haya tenido.»

Se publica en el boletín oficial para conocimiento de todos los individuos que pertenecen á la benemérita milicia nacional de esta provincia, de cuyo patriotismo espero contribuirán á un objeto tan laudable en honor de un general que tantos sacrificios hizo por su Patria y particularmente por esta provincia.—Guadalajara 9 de Febrero de 1843.—Casimiro Lopez Chavarri.

AGENCIA DE NEGOCIOS EN BURGOS.

Siendo Establecimiento moderno y consecuencias de la ilustración y civilización á que propenden todos los pueblos de los Gobiernos representativos, fué y ha sido indispensable á D. Francisco Vicente su Director, regularizarle de modo que corresponda á las causas que le producen, á su título y objeto, para que los resultados neutralicen los ataques de la emulación y destruyan los supuestos falsos que la maledicencia de sus enemigos propale para sorprender y alucinar á las personas sencillas, que, ignorando la verdadera causa de ella, aventuran su juicio por las apariencias, sin tener presente, que muchas veces el oro cubre grandes faltas de los hombres, así como sucede en las maderas.

Para llenar tan útil como filantrópico pensamiento, lleva y tiene sus libros con tal sencillez, laconismo y exactitud, que por ellos se saben y encuentran al primer golpe de vista los encargos de cada Comitente y razón individual de su curso y variaciones, habiendo sido más de una vez por donde algunos Ayuntamientos y particulares han salido de equivocaciones padecidas en las Oficinas de Hacienda pública, y lo mismo usa en su correspondencia, la que sirve á sus Comitentes para poder repetir, caso necesario, en los tribunales de Justicia el perjuicio ó agravio que se les irrogué con dichos, ó hechos contrarios á las órdenes que se le hayan comunicado por escrito, sin que hasta el día haya habido un solo caso, aunque nada habría tenido de extraño por valerse de terceros para el desempeño de al-

gunos encargos, tanto en esta Capital como frera de ella.

Como Agencia General recibe los encargos que se les hagan por medio de una es-
quela ó carta franca de porte por el correo, á las que se contesta en horas, día ó correo tirado, pudiendo los Comitentes ordenar cuanto ellos mismos hacer podrían siendo presentes en esta Capital, con la ventaja de que el Establecimiento informa y sabe en los asuntos lo que el comitente por muy diestro que sea, suele ignorar por falta de conocimientos con quienes tenga necesidad de tocar, y esto lo hace con tal tolerancia, que el nacional y el extranjero, el niño y el viejo, el pobre y el rico, el ignorante y el instruido, el ausente y el presente, todos, todos son iguales; á todos se auxilia como se puede con servicios y conocimientos, y á todos se responde bajo la firma de su Director de las noticias y operaciones que se den y hagan para evacuar el encargo recibido.

Y como su objeto es proporcionar un medio seguro para hacer, promover y activar cuanto pueda convenir á los pretendientes, litigantes, comerciantes y demás clases del Estado en las oficinas, tribunales y comercio con la mayor comodidad y economía provee desde el principio del encargo de carta, ó recibo para su responsabilidad, siendo suficiente una es-
quela, carta franca, ó poder instruido para obrar conforme á ellos, dando cuenta de los fondos que reciba con documentos justificativos de las partidas de data pudiendo elegir los Comitentes la suscripción anual convencional que no bajará de seis reales mensuales, ni excederá de veinte, pagado

4
al menos por trimestres anticipados bajo del correspondiente recibo, ó el tanto por ciento que será desde un medio al seis, estando todo arreglado de modo que el interes del Comitente en perfecta armonía con el del Establecimiento, que se ha propuesto hacer y aumentar sus servicios de modo que el público conozca y esperimente utilidad positiva en valerse de él.

En su origen (1839) manifestó se procurarian todas las mejoras y economías posibles, hasta ponerle al nivel de los mejores de su clase en el Reino; ya ha llegado el caso de que se verifique, venciendo no pequeños obstáculos y aciendo algunos desembolsos que no ha escaseado su Director D. Francisco Vicente, para ver, examinar y ponerse de acuerdo con los mejores de la Corte, de donde acaba de venir, y fijar su Establecimiento en el Huerto del Rey, núm. 3, con la independenciam y comodidad que requiere. Estará abierto desde las ocho de la mañana á las ocho de la noche, sin perjuicio de que en las ocurrencias extraordinarias despachará en su habitacion en el propio número.—Guadalajara 1.º de Abril de 1843.

Juzgado de primera instancia de Sigüenza.

D. Eulogio de Coterón Alcalde segundo Constitucional de esta ciudad de Sigüenza, y como tal Regente del juzgado de primera instancia del partido de la misma por indisposicion del Sr. Juez y ausencia del Sr. Alcalde Primero.

Por el presente anuncio cito, llamo y

Guadalajara Imprenta de Ruiz, y hermano.

emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellania de sangre fundada en la iglesia parroquial del Atance de este partido por D. Pedro Martinez, vacante por renuncia que hizo D. Julian Garcia cura del lugar de Fuentes, para que comparezcan á deducirle en forma en este dicho juzgado, por medio de procurador autorizado con poder bastante dentro del termino de treinta dias contados desde la fecha de la insercion del último anuncio en la gaceta de Madrid, y boletin oficial de esta provincia por la escribania del actuario; con prevenciones de paralles el perjuicio que haya lugar, si en dicho término no pareciesen, pues con vista de escrito de letrado presentado por José Garcia y Bernabé Ortega vecinos de la villa de Miralrio, asi lo he acordado por mi auto de este dia. Dado en Sigüenza á siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres.—Eulogio Coteron. Por mandado de su merced Leoncio Pascual Vela.

Anuncio.

El dia dos del corriente y término de Daganzo, fué sorprendido por un solo hombre Estevan Garcia, vecino de Bairuela de Sepúlveda al que le robaron un macho cuyas señas son.

Su alzada seis cuartas.—Negro.—Rincayo.—Con aparejo de basta, y una cincha buena.

Se ruega á los Señores Alcaldes Constitucionales de esta Provincia, que habido que sea lo retengan y conduzcan al espresado pueblo y dueño, el que abonará los gastos que hubiesen ocurrido.